

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La Secretaria del Juzgado Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Armenia, Quindío, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, las cuales ascienden a:

Agencias en derecho	\$ 580.000.00
Total:	\$ 580.000.00

Armenia, Quindío, 9 de octubre de 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Demandado:	Jairo Alonso Rodríguez Quintero
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00099-00

Armenia, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso se decretaron medidas cautelares al momento de librar mandamiento de pago (archivo PDF 07 del expediente digital) se dispondrá el levantamiento de las mismas, las cuales tienen que ver con el embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea Jairo Alonso Rodríguez Quintero. identificada con cédula de ciudadanía No.89.006.436 en las cuentas, corrientes de ahorro o de cualquier clase de depósitos en las siguientes entidades financieras de la Ciudad de Armenia: i) Banco de Bogotá, ii) Banco Popular, iii) Banco Pichincha, iv) Banco Corpbanca, v) Bancolombia S.A, vi) BBVA, vii) Banco de Occidente, viii) Banco HSBC, ix) Banco Itaú x) Banco Falabella. xi) Banco Caja Social S.A xii) Banco Davivienda

S.A xiii) Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A. xiv) Banco Agrario de Colombia S.A. xv) Banco AV Villas. Por Secretaría librense los respectivos oficios.

Notifíquese y cúmplase,

ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

LEMJ



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA